B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27969

ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos B, C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una politica de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I cuya adscripción sea EX20, aquellos funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de la Seguridad Social de los grupos B, C y D, y los funcionarios de Cuerpos o Escalas pertenecientes a dichos grupos que tengan destino fijo en las relaciones de puestos de trabajo de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Para los puestos de trabajo cuya adscripción sea EX11 podrán concursar todos los funcionarios de carrera, de los grupos B, C y D, de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a excepción de personal docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, de Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia hasta un máximo de diez puestos de trabajo. Dicho límite es independiente del número de dotaciones que figure en cada puesto de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión en firme, no podrán participar mientras dure la misma.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

- 3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Ministerio de Asuntos Sociales, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.
- 4. Los funcionarios con destino definitivo en otro departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo. A este respecto procede aclarar que todos los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención y fiscalización se ejerzan en el ámbito de Entidades Gestoras adscritas a otros departamentos.
- 5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría del Estado, o del departamento ministerial en que tengan reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquélla. A estos funcionarios se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación.
- 7. Los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.
- 8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.
- 9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la ofganización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

* Tercera.-El carácter no nominado de los puestos convocados y la homogeneización de los puestos de trabajo de los mismos

en la relación de puestos de trabajo, justifican en la presente convocatoria, la no inclusión de méritos adecuados a las características de los puestos convocados; la valoración de los méritos generales para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos.
- 1.1 Valoración del grado personal.—Por el grado personal consolidado hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

. Por el grado superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 20 puntos.

Por el grado de igual nivel al del puesto que se concursa: 19,5 puntos.

Por el grado inferior en uno o más niveles al del puesto que se concursa: 19 puntos.

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 40 puntos.
- 1.2.a) Tiempo de permanencia en nivel en los tres últimos años:

Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo desarrollado, hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del que se solicita: 0,2778 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.

Por un puesto de nivel igual al del puesto que se solicita: 0,5556 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Por un puesto de trabajo de nivel inferior al del que se solicita: 0,3889 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.

- 1.2.b) Tiempo de permanencia en desempeño de puestos en los tres últimos años hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
- 1.2.b).1 Desempeño de puestos incluidos en relaciones de puestos de trabajo: Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada mes completo de desempeño en puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Servicios Sociales: 0.5556 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada mes completo de desempeño en puestos en la relación de puestos de trabajo de otras Entidades Gestoras, Servicios Comunes de la Seguridad Social o Ministerio de Asuntos Sociales: 0,2778 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada mes completo en otros departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas o Administración Local: 0,1389 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por haber impartido como ponentes o por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que se describen, hasta un máximo de 20 puntos, valorándose hasta dos cursos.

Cursos a valorar:

Informática, de hasta 40 horas lectivas.

Técnicas de Gestión Administrativa I y/o II, de 20 horas lectivas.

1.4 Antigüedad.—Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Para puestos de trabajo B/C: Dos puntos por año hasta un máximo de 20 puntos en el grupo C; 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos en el grupo B.

Para puestos C/D: Dos puntos por año hasta un máximo de 20 puntos en el grupo D; 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos en el grupo C.

Para puestos de trabajo C y D: Se valorarán dos puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

- Puntuación mínima: La puntuación mínima para la adjudicación de cualesquiera de los puestos convocados será de 33 puntos.
- Empate: En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos mencionados en la base tercera, por el orden expresado en dicha base.

4. Descripción de los puestos convocados:

Ejecución, control y seguimiento de las tareas encomendadas al puesto convocado.

Apoyo a la unidad administrativa de la que dependa el puesto de trabajo.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo III de esta Orden, y serán expedidos:

- a) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamento ministeriales o por la Secretaría General o similar de los organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.
- b) Por las Secretarias Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direccionas Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Intervención Territorial.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del departamento.
- d) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien, por la Consejería o departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.
- e) Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia por el cuidado de hijos, transcurrido el primer año de excedencia, o de excedencia voluntaria, incluida la contemplada en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, la certificación será expedida por la unidad de personal del departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u organismo donde tuviere su último destino.
- 2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
- 3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias efectuadas por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a la calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos.

Anexo IV: Relación méritos alegados por el candidato.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera y la preferencia manifestada por los candidatos en su solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, o persona en la que delegue.

Vocales: Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales. Cuatro Vocales, en representación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de igual titulación o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el pericionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demas departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por la Subsecretaría de Asuntos Sociales en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

 El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La Subsecretaría del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la unidad de personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

NACAN NACAN Secretaria General NADRID 18 230,000	EX20 EX20 EX20 EX20 EX20 EX20	B/C B/C 8/C C D D D B/C B/C
ARN-3 TIPO 3	EX20 EX20 EX20 EX20 EX20 EX20	B/C 8/C C D D B/C
1 DIRECCION GENERAL MADRID 18 214-224	EX20 EX20 EX20 EX20 EX20	C D D B/C B/C
SPECY A MEDICATION INVEL 12 GRUPO C 2 DIRECCION GENERAL MADRID 12 164.172	EX20 EX20 EX20 EX20 EX20	D D 8/C 8/C
5 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 5 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 6 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 7 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 8 ATN-3 TIPO 3 8 ATN-3 TIPO 3 9 JIEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 13 SECRETARIA GENERAL 14 AUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 15 SECRETARIA GENERAL 16 AUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 18 AUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 19 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 10 SECRETARIA GENERAL 11 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 11 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 13 SECRETARIA GENERAL 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 11 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 146.172 13 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 14 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ANN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 20 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 21 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 21 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 24 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 25 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 27 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 28 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 38 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 39 AUDANTE CONTABLE 30 SUBDIR	EX20 EX20 EX20 EX20	D D 8/C 8/C
0 DIRECCION GENERAL MADRID 10 130.812 10 130.812 10 130.812 10 10 130.812 10 10 130.812 10 10 10 130.812 10 10 10 10 130.812 10 10 10 10 10 10 10	EX20 EX20 EX20	D - 8/C - B/C - C
7 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 6 DIRECCION GENERAL 8 ATN-3 TIPO 3 1 SECRETARIA GENERAL 9 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 5 SECRETARIA GENERAL 10 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 13 SECRETARIA GENERAL 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 15 SECRETARIA GENERAL 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 19 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 10 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 11 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 164.172 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 ADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 ATN-3 TIPO 2 17 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVE	EX20 EX20 EX20	8/C 8/C
8 ATN-3 TIPO 3 9 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 AVUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 13 SECRETARIA GENERAL 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 15 SECRETARIA GENERAL 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 19 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 10 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 11 SAYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 13 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 ADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 16 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 19 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 MADRID 10 GE. 832 20 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 21 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 21 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 24 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 24 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 25 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 27 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 28 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 29 SUBD	EX20 EX20 EX20	B/C
9 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 5 SECRETARIA GENERAL 10 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 13 SECRETARIA GENERAL 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 15 SECRETARIA GENERAL 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 18 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 19 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 10 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 11 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 164.172 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 15 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 AIN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 AIN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 17 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO	EX20	C
10 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 13 SECRETARIA GENERAL 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 164.172 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 20 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 21 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 24 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 25 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 26 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 27 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 28 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 39 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 30 SUBDIRECCION GENER	Ex20	
AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 10 SECRETARIA GENERAL 13 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 5 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 10 130.812 11 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 10 62.832 11 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 10 62.832 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 164.172 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 16 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 62.832 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 MADRID 15 164.172 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 17 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A REGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 130.812 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 MADRID 18 64.172 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 130.812 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 130.812 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 10 10 10 10 10 10 10 10		1 . 1
13 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 4 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 11 MADRID 12 164.172 13 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 4 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 164.172 13 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 1 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 11 MADRID 12 164.172 13 MADRID 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 15 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 MADRID 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 MADRID 18 214.224 22 AYUDANTE ĜESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 24 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 25 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 27 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 28 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 29 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 30 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 31 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 32 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 33 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 34 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 35 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 36 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 36 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 36 SUBDIRECCION GENERAL	EX20	. 0
PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 164.172 15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 1 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 12 164.172 13 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 14 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 15 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 16 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 SUBDIRECC		0
15 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 16 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 16 22 AYUDANTE ĜESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 3 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 4 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 5 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 6 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 7 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION GENERAL DE	EX20	8/C
15 ATUDANTE GESTION; ATODANTE CONTABLE 16 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 62.832 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 16 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 62.832 17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 18 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 MADRID 10 130.812 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 MADRID 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 19 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 MADRID 14 MADRID 15 MADRID 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 19 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 MADRID 14 MADRID 15 MADRID 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 19 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 11 MADRID 11 MADRID 12 MADRID 13 MADRID 14 MADRID 15 MADRID 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 19 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 11 MADRID 12 MADRID 13 MADRID 14 MADRID 15 MADRID 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 18 MADRID 19 MADRID 10 MADRID 11 MADRID 12 MADRID 13 MADRID 14 MADRID 15 MADRID 16 MADRID 17 MADRID 18 MADRID 18 MADRID 18 MADRID 19 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 10 MADRID 11 MADRID 11 MADRID 12 MADRID 13 MADRID 14	EX20	C 1
17 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 4 SUBDIRECCION GRAL. ADMON.Y ANALISIS PRESUPUESTARIOS 18 ATN-3 TIPO 2 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 10 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 ATN-3 TIPO 2 17 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 18 C214.224 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 12 GRUPO C 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 10 MADRID 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 MADRID 13 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 10 GRUPO D 10 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 11 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 12 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 14 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 15 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 16 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 17 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION GENERAL D	EX20	D
18 ATN-3 TIPO 2 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 20 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 3 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 4 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 5 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 6 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 6 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 7 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 9 MADRID 10 130.812 10 42.833	EXZO	D
19 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 20 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 24 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 25 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 26 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 27 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 28 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 29 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 20 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION 20 MADRID 10 130.812	EX20	٥
20 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 16 62.832 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 12 164.172 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 7 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 12 164.172 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 10 130.812	EX20	B/C
20 JEFE/A NEGOCIADO NIVEL 16 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 16 62.832 21 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 1 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 12 164.172 22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 7 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 12 164.172 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 10 130.812	EX20	B/C
22 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 7 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 12 164.172 23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 10 130.812	EX11	C/0
23 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 8 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 10 130.812	EX20	С
25 POESTO DE TARBADO NIVEL TO GRAPO DE 100 A2 832	EX20	D
24 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 4 SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION MADRID 10 62.832	EX20	D
The framework of the contract	EX20	D
25 ATN-3 TIPO 2	EX20	B/C
26 ATN-3 TIPO 3 1 SUBDIRECCION GENERAL SERVICIOS TECNICOS MADRID 18 214.224	EX20	B/C
27 JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2 1 SUBDIRECCION GENERAL SERVICIOS TECNICOS MADRID 18 214.224	EX20	B/C
28 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 2 SUBDIRECCION GENERAL SERVICIOS TECNICOS MADRID 12 164.172	EX20	C
29 AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE 5 SUBDIRECCION GENERAL SERVICIOS TECNICOS MADRIO 12 164.172	EX20	P
30 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 3 SUBDIRECCION GENERAL SERVICIOS TECNICOS MADRID 130.812		0
31 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 1 SUBDIRECCION GENERAL SERVICIOS TECNICOS MADRID 10 62.832	EX20	0
32 JEFE/A NEGOCIADO 1 DIRECCION PROVINCIAL ALBACETE 16 214.224	EX20	B/C
33 JEFE/A NEGOCIADO 1 DIRECCION PROVINCIAL AVILA 16 214.224	EX20	8/C
34 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D 4 DIRECCION PROVINCIAL AVILA 10 62.832	EX20	0
35 JEFE NEGOCIADO TIPO 2 2 DIRECCION PROVINCIAL BADAJOZ 18 214.224	EX20	. B/C
36 GESTOR PRESTACIONES O ADMINISTRATIVO CONTABLE 1 DIRECCION PROVINCIAL BADAJOZ 13 197.544	EX20	C/D
37 PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C 3 DIRECCION PROVINCIAL BADAJOZ 12 164.172	1	c

Lunes 19 diciembre 1994

BOE núm. 302

	<u> </u>	-4-5		<u></u>	T	COMPLEMENTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Γ
Nº ORDEN	DENOMINACION	VACAN	UNIDAD	LOCALIDAD	MIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
38	AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE	8	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ	12	164.172	EX20	D
39	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D		DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ *	10	130.812	EX20	D
40	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D		DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ	10	62.832	EX20	D
41	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2	1	DIRECCION PROVINCIAL	BALEARES	18	214.224	EX20	B/C
42	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	3	DIRECCION PROVINCIAL	BALEARES	12	164.172	EX20	С
43	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	8	DIRECCION PROVINCIAL	BALEARES	10	62.832	EX20	D
44	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	3	DIRECCION PROVINCIAL	BURGOS	10	62.832	EX20	D
45	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	2	DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	10	130,812	EX20	D
46	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	9	DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	10	62.832	EX20	D
47	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	1	DIRECCION PROVINCIAL	CIUDAD REAL	10	130.812	EX20	D
48	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	3	DIRECCION PROVINCIAL	CIUDAD REAL	10	62.832	EX20	D
49	JEFE/A DE EQUIPO	1	DIRECCION PROVINCIAL	CUENCA	14	205.884	EX20	C/D
50	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	1	DIRECCION PROVINCIAL	CUENCA	12	164.172	EX50	С
51	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	1	DIRECCION PROVINCIAL	CUENCA	10	130.812	£x50	D
52	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	, 2	DIRECCION PROVINCIAL	CUENCA	10	62.832	EX20	D
53	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	4	DIRECTION PROVINCIAL	GUADALAJARA	10	62.832	EX20	D
54	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	1	DIRECCION PROVINCIAL	HUESCA	12	164.172	EX20	С
55	JEFE/A NEGOCIADO TIPO VI	1	DIRECTION PROVINCIAL	LOGROÑO ,	16	214.224	EXS0	C/D
56	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	1	DIRECCION PROVINCIAL	LOGROÑO	12	164,172	EX20	С
57	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	2	DIRECCION PROVINCIAL	LOGROÑO .	10	62.832	EX20	D
58	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 1	1	DIRECCION PROVINCIAL	MADRID	18	230.904	EXSO	B/C
59	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2	1	DIRECCION PROVINCIAL	MADRID	18	214.224	EX20	B/C
60	GESTOR DE PRESTACIONES O ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	DIRECCION PROVINCIAL	MADRID	13	197.544	EX20	C/D
61	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	3	DIRECCION PROVINCIAL	MADRID	12	164.172	EX20	С
62	AYUDANTE GESTION; AYUDANTE CONTABLE	3	DIRECCION PROVINCIAL	MADR I D	12	164.172	EX20	D
63	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	10	DIRECCION PROVINCIAL	MADRID	10	130.812	EX50	D
64	PUESTO DE TRABAJO HIVEL 10 GRUPO D	10	DIRECCION PROVINCIAL	MADRID	10	62.832	EX20	D
65	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2	1	DIRECCION PROVINCIAL	MURCIA	18	214.224	EX20	B/C
66	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	1	DIRECCION PROVINCIAL	MURC I A	12	164,172	EX20	С
67	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	2	DIRECCION PROVINCIAL	MURC!A	10	62.832	EX20	D.
68	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2	1	DIRECCION PROVINCIAL	OVIEDO .	18	214.224	EX20	B/C
69	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 12 GRUPO C	1	DIRECCION PROVINCIAL	OVIEDO	12	164,172	EX20	С
70	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	3	DIRECCION PROVINCIAL	ONIEDO	10	62.832	EX50	D
71	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2	1	DIRECCION PROVINCIAL	PALENCIA	'18	214.224	EX20	8/C
72	JEFE/A NEGOCIADO TIPO 2	1	DIRECCION PROVINCIAL	SANTANDER	18	214.224	EX20	8/C

Lunes 19 diciembre 1994

38024

ANEXO 11

PATOS PERSONALES	S	•							
D.N.I.	PRIMER API	ELLIDO .	SEGUNO	O APELLIDO			NOMBRE		
DOMICILID/TEF	. CONTACTO						·		
CONDICION BASI	E 5+ SI	EN CASO AFIRMATIVO DAT	OS DEL OTRO FUNCIONAR	10:	· · ·				
D.N.I.	P	RIMER APELLIDO	SEGUNDO APEL	L 100		NOMBR	RE		
DAPTACION PUEST	D DE TRABAJO DE A	CUERDO CON LA BASE SEGU		DEBE ADJUN PTACION).	TAR ESCR	ITO SOBRE	TIPO .		
DATOS PROFESIO	NALES								
Cuerpo o Escala	•		N.R.P.			Grupo			
	istrativa Actual Otras (especific	ar)	Fecha To	oma de Poses	ión pues	to actual	fijo		
Denominación de	l puesto que ocup	a fijo	Ministerio, Organismo o Autonomía						
Nivel . Gra	do Localida	d .	Provincia						
. DESTINOS ESPE	CIFICADOS POR ORD	EN DE PREFERENCIA							
Or. Pref.	N. Orden	Denominación pues	to de trabajo	Rivel	C. Espe	c. anual	Localida		
			_						
	,			-	Ì				
		v			[ĺ			
		•							
		•			ļ				
		•							
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						L		
1									

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de Servicios Sociales Avda. de la Ilustración s/n con vuelta a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID

ANEXO 111 CERTIFICADO DE MERITOS

./01							••••••
ærgo ÆRTIFICO: Oue según los ant remos:	ecedentes obran	ntes en este Centro,	el. funcio	nario abajo indi	cado tiene	acreditados lo	s siguientes ex
- DATOS PERSONALES							
Apeliidos y Nombre		******				D.N.!	**********
Cuerpo e Escala							
SITUACION ADMINISTRATIVA	<u>.</u>						
Servicio Activo Se	rvicios especia	iles Servicios Ci	C.AA.	Susp	ensión firm	e de funciones	:fecha termina-
Excedencia voluntaria Art		/ 30/84 Exceden	ncia para	el cuidado de hi	jos, Art. 2	9.4. Ley 30/84	: Toma posesión
Otras situaciones:							
S DESTINO	1						
3.1 DESTINO DEFINITIVO (4	•)						
Ministerio/Secretaria							
Denominación del Pues Localidad	ito						***********
3.2 DESTING PROVISIONAL (The recitations p			TILL HIVE	JCC 7 JESCO	
a) Comisión de Servic Localidad		Fecha toma p					
b) Reingreso con cará							
		Fecha toma p					
c) Supuestos previsto	s en el art. 27	7.2 del Reg. Prov.:	☐ Por c	es e o remoción o	del puesto	Por supre	esión del puesto
<u>MERITOS</u> (7)						*	
,			4 4 4	40.	,		-
4.1 Grado Personal 4.2 Puestos desempeñado Denominación	os excluído el d Subdi		orden cron		(9)		Tiempo Años, Meses,Días
			· · · · · · · · · · · · · · · ·				· - · · · <i>· · · · · · · · · · · · · · ·</i>
*****************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
4.3. Cursos superados en	n Centros Oficia	ales de funcionarios	relaciona	dos con el pues	to o puestos	solicitados,	exigidos en la
convocatoria.	Curso				Cen	tro .	
			•				• • • • • • • • • • • • • • • • •
•••••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
4.4 Antigüedad: Tiempo cación de la convoc Admón,				n del Estado, A			
AGMON.			. <i>.</i>		Grupo	Años I	Meses Días
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			•
				Total años ser	vícios: (10)		
CERTIFICACION que expido a p	petición del int	teresado y para que	surta efec	to en el concur:	so convocado	por	
•			,,		-,		
SI OBSERVACIONES al dorso:	I NO			711	ugar fecha	firma y selle	n)
PETERIALISMES BY GOLSO!		4	4.5	(1)	agor, recita,	TITHE Y SELLE	• •

Observaciones: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3. 1)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

AKEXO IV

RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR EL CANDIDATO

APELLIDOS	Y NOMBRE	 	 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
PUESTO SOL	.1Č[TADO (1)	 	 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Nº de Documento	Extracto del documento	Autoridad que lo suscribe
		an .
, •		
•		

 Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitado.

Lugar, fecha, firma